



ORD. A 111 N°

3028

ANT. : Oficio N° 11141 de fecha 14.08.2015 de la Cámara de Diputados, Ord. N° 13014 de fecha 25.08.2015 del FONASA y Ord. N° 1449 de fecha 11.05.2015 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

642 MAT. : Informa sobre la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de que el FONASA pueda incorporar dentro de las prestaciones médicas la telemedicina, poniendo énfasis en la incorporación de la oncología.

Santiago, 13 OCT. 2015

DE : MINISTRA DE SALUD  
A : SR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarlo, mediante el presente envío a Ud. respuesta a la información solicitada por el H. Diputado de la República, Sr. Miguel Ángel Alvarado Ramírez, en documento señalado en el antecedente, referido a la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de que el FONASA pueda incorporar dentro de las prestaciones médicas la telemedicina, poniendo énfasis en la incorporación de la oncología.

Sobre el particular, comunico a Ud. lo siguiente:

1. Se adjunta Ord. N° 13014 de fecha 25.08.2015 por medio del cual la Directora del FONASA informa, entre otros aspectos, sobre el trabajo iniciado para definir y categorizar un catálogo de prestaciones, entre las que se cuentan prestaciones de telemedicina, que se encuentra ad portas de su primera versión, y cuyo objetivo es mantener actualizado en forma permanente el espectro de prestaciones que se realizan en Chile y proponer mejoras de cobertura en forma gradual.
2. Desde el año 2014 la atención de Consulta de Especialidad (en cualquier especialidad) realizada a través de Telemedicina corresponde a una prestación valorada (PPV); es decir, cuenta con financiamiento desde el FONASA.

Junto a lo anterior, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Ordinario N° 1449 de fecha 11 de mayo de 2015 (adjunto), y en acuerdo con la Superintendencia de Salud y el FONASA, instruyó a las Redes sobre la utilización de Telemedicina en consulta de especialidad para problemas de salud GES, en cuya definición quedaría incluida la oncología.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Saluda atentamente,

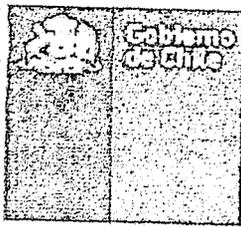


DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER  
MINISTRA DE SALUD

AVS/CCC/GEZU/JMG/GAR/EMM/CTC

Distribución:

- H. Diputado de la República, Sr. Miguel Ángel Alvarado Ramírez.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División de Gestión de Redes Asistenciales.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



1423525



Fonasa

ORD. 4C/N° 13014 25.08.2015

ANT.: OFICIO N° 11.141 DE CÁMARA DIPUTADOS

MAT.: DA RESPUESTA A CONSULTA DE POSIBILIDAD DE INCORPORAR DENTRO DE LAS PRESTACIONES MEDICAS LA TELEMEDICINA

DE : DRA. JEANETTE VEGA MORALES  
DIRECTORA FONDO NACIONAL DE SALUD 183

A : DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER  
MINISTRA DE SALUD

En relación a oficio según antecedente, en donde, se solicita informar sobre la posibilidad de adoptar las medidas que permitan incorporar dentro de las prestaciones médicas la telemedicina, poniendo especial énfasis en la incorporación de la telemedicina oncológica, comunico a usted lo siguiente:

Esta Institución, reconociendo la relevancia que significa definir y mantener el universo de prestaciones de salud que se realizan en Chile, inició un trabajo a fines del año 2014 de definición y caracterización de un catálogo de prestaciones, en conjunto con Sociedades Científicas, Colegios de Profesionales de la Salud, y con la participación de ese Ministerio, Catálogo que hoy en día se encuentra *ad portas* de su primera versión. El objetivo central de este catálogo, es mantener actualizado en forma permanente el espectro de prestaciones que se realizan en Chile, y proponer mejoras de cobertura en forma gradual.

Señalar que, en el contexto específico de prestaciones de salud que se realizan a través de la telemedicina, las distintas Sociedades Científicas y Colegios propusieron prestaciones de salud en este ámbito, las que en su generalidad se resumen en el siguiente cuadro:

Sociedades/Colegio/Área	Prestación de Salud	Descripción
Genética, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Fonoaudiología, Enfermeras.	Consulta de Especialidades por Telemedicina	Evaluación a distancia de casos complejos, donde se requiera la opinión de un Especialista
Área Odontológica	Telerradiografía	Técnica radiográfica extra oral lateral estricta a distancia para el estudio de las anomalías dentomaxilares y planificación de tratamientos.
Neurología	Evaluación paciente hospitalizado en otro hospital	Evaluación a través de telemedicina de paciente hospitalizado en otro hospital
Neurología	Evaluación trombolisis	Paciente debe ser seguido durante la trombolisis por neurólogo de turno en hospital que cuente con terminal, y cada vez que sea necesario según lo requiera urgenciólogo de hospital secundario

Analizado este levantamiento, se visualiza una brecha significativa de prestaciones de salud por definir que podrían ser otorgadas por la telemedicina, trabajo a realizar en una segunda versión del catálogo.

Por otro lado, incorporar prestaciones de telemedicina al Plan de Salud, necesita de la legislación pertinente y de los reglamentos que la regulen, proceso que hoy en día es de carácter incipiente.



Actualmente, estamos en conocimiento que ese Ministerio se encuentra trabajando en la conformación de un Directorio Nacional de Telemedicina, donde una de sus Líneas de Trabajo será desarrollar Normas Técnicas respecto a la Telemedicina.

Con todo, definir prestaciones de salud en el ámbito de la telemedicina, requiere al menos de 2 definiciones: 1) Levantamiento y consenso de las prestaciones a catalogar y, 2) Legislación y reglamentos existentes en la materia.

Finalmente, definido lo anterior, FONASA gradualmente podría incorporar este tipo de prestaciones al Plan de Salud para su cobertura, en un contexto de priorización dada la condición de restricciones presupuestarias.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
DRA. JEANETTE VEGA MORALES  
DIRECTORA  
FONDO NACIONAL DE SALUD



PCP/RPL/RSC

DISTRIBUCION:

- Ministra de Salud
- Departamento Planificación Institucional FONASA
- Oficina de Partes FONASA
- Sección Gestión Solicitudes GES y Servicios FONASA



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
 DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
 UNIDAD DE TELEMEDICINA



SERVICIO DE SALUD RUBLE  
 RECIBIDO OF. PARTES  
 20 MAY 2015 1188  
 CORRELATIVO  
 MED. REG.  
 1º DESTINO  
 C. INF.  
 2º DESTINO  
 C. INF.

1449

ORD. : C27 N°  
 ANT. : Memo N° A15 04995 del 31.12.13  
 MAT. : Aplicabilidad de Telemedicina en prestaciones de Consulta de Especialidad en Patologías GES

SANTIAGO, 11 MAYO 2015

DE: DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL  
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD

Junto con saludar cordialmente a Ud. y en el marco del Memorandum del antecedente sobre pronunciamiento Jurídico de aplicabilidad de Telemedicina en prestaciones Ges, se informa que en acuerdo con la Superintendencia de Salud y el FONASA, se ha definido formalizar a partir de la fecha de emisión de este documento, la utilización de la Telemedicina en prestaciones a pacientes con garantías GES.

La realización de prestaciones por Telemedicina se encuentra circunscrita a las Consultas Médicas de Especialidad, para Confirmación Diagnóstica y/o Seguimiento, que se ajusten a la siguiente definición:

*Es la atención profesional otorgada por el Médico Especialista, a un paciente en un lugar destinado para esos fines. Esta prestación incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o medidas terapéuticas. Se entenderá incluido en ella algunos procedimientos mínimos y habituales en una consulta médica tales como medición de presión arterial, otoscopia, medición de peso y talla.*  
*La entrega de esta prestación podrá realizarse a distancia mediante la participación de dos Profesionales Médicos, quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), aportando información del paciente que puede o no estar presente, generándose de ese vínculo un planteamiento Diagnóstico y Terapéutico.*

Junto a lo anterior las Consultas Médicas de Especialidad bajo la modalidad de Telemedicina deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Consentimiento Informado del paciente
- Debe existir un Equipo Médico responsable del paciente, quien solicita apoyo diagnóstico y clínico a otro Equipo Médico Especialista y que luego debe continuar con el tratamiento y atenciones al paciente en forma presencial
- Las Tecnologías de Comunicación válidas para realizar Telemedicina, serán aquellas que se ajusten a lo estipulado en la Ley N° 19,628 sobre

Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Nº 20.584 De Deberes y Derechos, asegurando que la información clínica del paciente cumpla con los criterios de acceso, conservación y confidencialidad. Por lo anterior soluciones como WhatsApp correos electrónicos personales, Skype o similares que no se ajusten a la protección de la Información establecida por Ley no podrán utilizarse.

Saluda atentamente a usted



DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:  
Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales  
Superintendencia de Salud  
Fondo Nacional de Salud  
División de Gestión de la Red Asistencial  
División de Atención Primaria  
Departamento Ges Minsal  
Unidad de Telemedicina MINSAL  
Oficina de Partes